

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

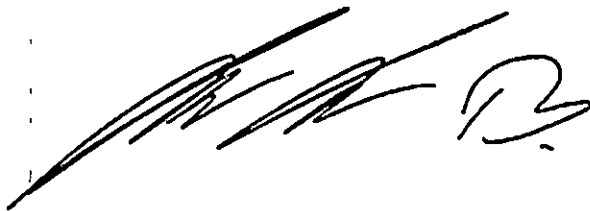
Modifíquese el artículo 32 del proyecto de Ley del Proyecto de Ley No. 293 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez” así:

ARTÍCULO 32. LIQUIDACIÓN Y MONTO DE LA PENSIÓN INTEGRAL DE VEJEZ EN EL PILAR CONTRIBUTIVO. La liquidación de la Pensión Integral de Vejez se conformará por los valores determinados en cada uno de los componentes del Pilar Contributivo, así:

(...)

(II) En el Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo se determinará de la siguiente forma: En el Componente Complementario de Ahorro Individual se integra a todas las personas que hayan cotizado en cualquier momento de su vida laboral, desde más 1,5 smlmv ~~de tres (3) smlmv~~ y hasta veinticinco (25) smlmv

(...)



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República